



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

EXPEDIENTE N° 656/009/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/17

**OBJETO: Contratación de un servicio de emergencias
médicas bajo la modalidad área protegida**

GERENCIA DE CONTRATACIONES



EXPEDIENTE N° 656/009/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/17

DIA MES AÑO HORA

Fecha tope para la presentación
de Oferta y apertura de sobres:

6

7

2017

12:00

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8° Piso del Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobre cerrado, en el que se deberá indicar el número de expediente y el oferente. Los interesados podrán retirar sin cargo el presente Pliego de Bases y Condiciones en el mismo lugar y hasta el día anterior a la apertura de sobres.

DIA MES AÑO HORA

Fecha tope de recepción de
consultas:

27

6

2017

15:00

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° - OBJETO:

- Servicio de cobertura médica bajo la modalidad “Área Protegida”, que contemple: EMERGENCIAS, URGENCIAS y CONSULTAS MÉDICAS, tanto para empleados del Banco, como también para cualquier persona que se hallare en tránsito dentro del área de protección, que ofrezca atención y derivación inmediata a centro de mayor complejidad.
- Servicio de Unidad de Terapia Intensiva Móvil (U.T.I.M.) por un total de 13 (trece) horas.

Art. 2° - CONSULTAS ADMINISTRATIVAS:

Los interesados que retiren el Pliego de Bases y Condiciones, podrán solicitar aclaraciones sobre sus términos, las cuales deberán realizarse por escrito hasta el SÉPTIMO día hábil anterior al acto de apertura de sobres. Estarán dirigidos a la Gerencia de Contrataciones e ingresados por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.

Art. 3° - CONSULTAS TÉCNICAS:

Podrán efectuarse ante la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo; Reconquista 266/74, ENTREPISO, al Teléfono 4348-3800/3831 en días hábiles bancarios en el horario de 10:00 a 14:00, o bien por escrito a las siguientes direcciones de correo electrónico: hdehollainz@bcra.gob.ar; gustavo.bonino@bcra.gob.ar.

Art. 4° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gov.ar.

1. Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme Ley 26.940)

2. Certificado Fiscal para Contratar con el Estado:

En caso que la propuesta fuera igual o superior a \$ 50.000.-, la oferente deberá adjuntar copia del Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la A.F.I.P., vigente a la fecha de apertura o, en su defecto, constancia de haber iniciado el trámite ante la misma. (Resolución General N° 1814/05).

De encontrarse el certificado -al momento de su presentación- próximo a vencer, los oferentes deberán acompañar junto con este, la solicitud de renovación presentada ante el ente rector, recordando que la norma estableció: “...podrán solicitar -en la dependencia en la cual se encuentran inscriptos- el otorgamiento de uno nuevo, con una antelación de quince (15) días hábiles administrativos a su vencimiento...”

El oferente deberá encontrarse habilitado fiscalmente para contratar a la fecha de la notificación de la Orden de Compra correspondiente a la presente contratación.

3. Referencias:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales hayan provisto soluciones similares a la solicitada en el presente pliego.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: Exceptuase de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los números/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios. Asimismo, deberán mantener debidamente actualizada la documental que así los habilite.

Entre otros aspectos se ponderarán muy especialmente la totalidad de los antecedentes verificados a su respecto, en provisiones anteriores vinculados a la calidad de los insumos provistos, y el grado de cumplimiento de los plazos de entrega de los mismos.

Art. 5° - CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN:

Será obligación del prestador informar al Banco, por escrito, sobre la calidad, condiciones y medios que posea para brindar la prestación del servicio ofertado.

La prestadora deberá declarar el domicilio o lugar físico y/o teléfonos, de la oficina habilitada, a la que podrán dirigirse los reclamos que efectúe la Supervisión del Banco.

Art. 6° - PLAZO DE PRESTACION:

El plazo de prestación del servicio será por un período de 12 (doce) meses contados a partir del 15.7.2017.

Art. 7° - FORMA DE COTIZAR:

Los oferentes deberán cotizar valiéndose del cuadro que forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones, debiendo indicar en la oferta económica:

- Abono mensual del servicio de cobertura médica bajo la modalidad “Área Protegida”, que contemple Emergencias, Urgencias y Consultas Médicas.
- Valor total de la prestación por 12 (doce) meses.
- Valor de la hora del servicio U.T.I.M
- Valor total por un total de 13 (trece) horas.

Los importes cotizados deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc., que corresponda aplicar en cumplimiento de las disposiciones vigentes emanadas de autoridad competente.

NOTA: A los fines de ajustar su cotización a los requerimientos de este Banco Central de la República Argentina, a continuación, se informan los siguientes valores aproximados:

- Tasa de uso: **20 casos al año**
- Horario de trabajo en cada sede:
 - a) Museo Numismático: San Martín 216 - C.A.B.A.: **7:00 a 18:00**
 - b) Cerrito 264/Sarmiento 1118 - C.A.B.A.: **8:00 a 20:00**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



- c) Depósito: Herrera 503/13 – C.A.B.A.: **8:30 a 17:15**
- d) Anexo Casa de Moneda: Mayor Arturo Pedro Luisoni 2545 - C.A.B.A.: **6:00 a 17:15**
- e) Depósito de la Armada: Benjamín J. Lavaisse 1195 3° Piso – C.A.B.A.: **8:30 a 17:15**

- Cantidad de Personas en tránsito diario: 2.000 personas promedio.

Art. 8° - DE LA APERTURA DE SOBRES:

El acto de apertura de sobres se efectuará en el lugar, día y hora indicados en la carátula de este pliego de bases y condiciones, oportunidad en que, ante los funcionarios que correspondan y en presencia de los interesados, se labrará el acta respectiva. Es requisito indispensable que la propuesta, como el pliego de bases y condiciones, se encuentren debidamente firmados en todas sus hojas por el representante legal o apoderado con facultades suficientes de la oferente, en prueba de conformidad con las condiciones generales y particulares. Las raspaduras o enmiendas deberán ser salvadas por la proponente al pie de la propuesta. Para su aceptación, es requisito indispensable la presentación en sobre cerrado, sin perjuicio de que la documentación respectiva esté acondicionada en su interior con los recaudos que cada proponente considere más conveniente adoptar.

Una vez iniciado el acto de apertura de sobres y abierto el primer sobre, no se admitirán nuevas propuestas ni modificaciones a las presentadas, ni pedido de explicación o aclaración que interrumpa el acto.

Art. 9° - DE LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación de la presente contratación será indivisa, por lo que la misma recaerá en un solo oferente. Se deja constancia que si bien la adjudicación contemplará las 13 (trece) horas del servicio de la Unidad de Terapia Intensiva Móvil, el consumo de las mismas quedará supeditado a las necesidades de esta Institución, por lo que el Banco se reserva el derecho de utilizarlas o no.

Art. 10° - GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACION:

En caso que la propuesta económica supere la suma de \$52.000 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL) tanto los oferentes como la firma que resulte adjudicataria deberán afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones mediante la constitución de una garantía para tal fin, **la cual deberá ser entregada indefectiblemente al momento de retirar la Orden de Compra correspondiente.**

- **De Oferta:** Será del cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta.
- **De cumplimiento del Contrato:** Será del quince por ciento (15%) del valor total de la adjudicación, la que será entregada o depositada por el adjudicatario a la orden del Banco, en las condiciones previstas en el Artículo 84 del Reglamento de Contrataciones.

Las garantías podrán otorgarse en alguna de las formas que taxativamente se enumeran a continuación:

- a) Cheque cuya fecha de pago sea el momento de la apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del banco para su efectivización.
- b) Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del banco.
- c) Garantía bancaria.
- d) Cualquier otro medio de constitución de garantía que el banco considere satisfactoria, siempre que se haya dado a publicidad con anterioridad a la fecha de la convocatoria o llamado.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



En ningún caso el banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

Art. 11° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. **Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con anterioridad al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.**

Art. 12° - FORMA DE PAGO:

Los pagos por el servicio se efectuarán en forma mensual, mediante transferencia bancaria a través de banco de plaza, con acreditación de fondos en cuenta abierta a nombre del adjudicatario y por el servicio **efectivamente cumplido de conformidad** dentro de los 10 (diez) días de recibida/s la/s factura/s por duplicado. Del mismo modo se abonarán las horas del servicio de la Unidad de Terapia Intensiva Móvil (U.T.I.M.).

A tales efectos, la adjudicataria deberá suministrar indefectiblemente a la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones del Banco los siguientes datos identificatorios: Nombre de la entidad bancaria, sucursal, tipo de cuenta, titular de la cuenta, número de C.B.U. y número de C.U.I.T/C.U.I.L. o D.N.I.

NOTA: Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

Art. 13° - PENALIDADES:

Para la presente contratación serán de aplicación las sanciones que a continuación se detallan:

- a. El **Banco Central de la República Argentina** se reserva el derecho de dar por perdido el depósito de garantía si la proponente desistiera de su oferta antes de que el contrato se perfeccione dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta.
- b. El **Banco Central de la República Argentina** se reserva el derecho de dar por perdido el depósito de garantía del 5% (cinco por ciento) cuando la adjudicataria no entregara la garantía que cubra el 15% (quince por ciento) del valor adjudicado, dentro del plazo de 15 (quince) días de la notificación de la resolución definitiva.
- c. **0,3% del monto mensual cotizado**, por cada minuto o fracción de demora en cumplimentar **un servicio de urgencia/consulta médica**, de acuerdo a lo fijado en el punto 4 de las Especificaciones del Servicio.”
- d. **0,5% del monto mensual cotizado**, por cada minuto o fracción de demora en cumplimentar **un servicio de emergencia**, de acuerdo a lo fijado en el punto 4 de las Especificaciones del Servicio.”

NOTA: En ningún caso las penalidades señaladas podrán superar el monto total adjudicado.

Art. 14° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el “Acta de Compromiso de Confidencialidad” (**Anexo II**).

Art. 15° - RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



EXPEDIENTE N° 656/009/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/17

obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimarán la oferta.

Art. 16° - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por la empresa adjudicataria para ejecutar las tareas objeto de la prestación del servicio contratado no mantiene vínculo contractual alguno con el Banco Central de la República Argentina, no existiendo por parte de la Entidad responsabilidad alguna, por lo que la Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial respecto del referido personal de la firma adjudicataria, por el servicio prestado. En el caso que el Banco debiese suma alguna en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del **Anexo III**.

NO VÁLIDO PARA COPIAR

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

1. La Prestadora brindará un servicio de asistencia médica de emergencia y/o transporte por urgencia y/o atención médica, para situaciones de emergencias de salud que tengan lugar en el “Área Protegida”, de atención las veinticuatro (24) horas, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, mediante la afectación al servicio de una flota de Unidades de Terapia Intensiva Móviles conforme a las normas legales vigentes, para el desempeño de los servicios prestados.
2. Deberá cubrir el servicio a toda persona, sea empleado del Banco o aquella que se encuentre en tránsito dentro del mismo, que sufra una crisis aguda y para los eventuales casos de siniestros (incendios, etc.) que impliquen eventual riesgo para la vida del paciente, tanto en el edificio central sito en Reconquista 266 - C.A.B.A., como en anexos, cuyos domicilios se detallan a continuación:
 - a) Museo Numismático: San Martín 216 - C.A.B.A.
 - b) Cerrito 264/Sarmiento 1118 - C.A.B.A.
 - c) Depósito: Herrera 503/13 – C.A.B.A.
 - d) Anexo Casa de Moneda: Mayor Arturo Pedro Luisoni 2545 - C.A.B.A.
 - e) Depósito de la Armada: Benjamín J. Lavaisse 1195 3° Piso – C.A.B.A.
3. La prestación se deberá cumplir en tiempo y forma. Los móviles que ofrezcan deberán contar con la presencia de un profesional médico, un enfermero y conductor entrenado en situación de emergencias y/o urgencias, y dispondrá del instrumental, material descartable y medicación necesarios para el tratamiento de una emergencia médica general.
4. La prestadora del servicio deberá especificar el tiempo estimado de tardanza o demora de arribo del servicio solicitado (**emergencia, urgencia o consulta médica según sea el caso**), a partir del llamado efectuado por el Banco. Su incumplimiento acarreará penalidad para la adjudicataria, conforme lo establecido en el artículo 13 las Condiciones Particulares.
5. El servicio comprenderá, resolver todo tipo de emergencia de riesgo de vida y/o urgencia médica y luego disponer el traslado del paciente al centro de salud más cercano o al que, la persona que desempeña su labor en el Banco o la que se encuentre en tránsito, tenga cobertura médica a través de su obra social o prepaga.
6. La asistencia de la Prestadora cesará automáticamente cuando el Beneficiario haya superado el período de crisis de salud que dio origen al servicio y/o cuando el mismo arribe al lugar donde se determinó su internación, el que deberá en todos los casos estar situado en el radio de la ciudad donde tuvo lugar la prestación del servicio.
7. Los servicios no sufren limitación alguna por enfermedades preexistentes de los beneficiarios ni por razones de edad, ni se estipulan plazos de carencia por tratarse de situaciones de emergencias y/o urgencias médicas.
8. La Prestadora deja expresa constancia que cuenta con seguros contratados para cubrir cualquier eventualidad y/o siniestro que surgiera de la prestación de los servicios que brinda, entre otros seguros de mala praxis, seguros de vida obligatorios, seguros de vehículos y de personas transportadas, normativas de seguridad e higiene según leyes vigentes y ley de riesgos de trabajo.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



EXPEDIENTE N° 656/009/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/17

PLANILLA DE COTIZACIÓN

<u>OFERTA BASE</u>		
Descripción	Valor Mensual/Hora	Valor total en Pesos
Abono del servicio que contemple Emergencias, Urgencias y Consultas Médicas		Total por 12 (doce) meses
Valor de la hora de servicio de la Unidad de Terapia Intensiva Móvil		Total por 13 (trece) horas
Total General		

Lugar y Fecha:

Firma y sello



ANEXO I

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- { Nombre de la Empresa:
- { Domicilio Fiscal:
- { Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

- { Nombre y Apellido:
- { Tipo y número de documento de identidad:
- { Carácter invocado:
- { Teléfono:

D) PERSONAS AUTORIZADAS A RETIRAR GARANTIAS CONSTITUIDAS EN EFECTIVO O CHEQUE:

- { Nombre y Apellido - tipo y número de documento:

E) PERSONA RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:

- { Nombre y apellido:
- { Domicilio:
- { N° de Teléfono:

Lugar y Fecha:

Firma y sello



ANEXO II

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las ____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A., obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- EMPRESA:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Apellido y nombres:
- D.N.I. N°:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma.....designa en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firmadentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12